



OFICIO N° 115307
INC.: solicitud

lrg/asj
S.57°/373

VALPARAÍSO, 08 de agosto de 2025

La Diputada señora GAEL YEOMANS ARAYA, en uso de la facultad que le confieren los artículos 9° de la ley N° 18.918, orgánica constitucional del Congreso Nacional, y 308 del Reglamento de la Cámara de Diputados, ha requerido que se oficie a Ud. para que, al tenor de la solicitud adjunta, informe a esta Cámara sobre la instalación de medidores de corriente eléctrica realizada en postes en la "Villa 12 de Octubre", en la comuna de El Bosque, por parte de la empresa "CGE", refiriéndose especialmente a la eventual legalidad de lo anterior, así como a las autorizaciones correspondientes, en los términos y dando respuesta a las demás interrogantes que plantea.

Me permito hacer presente que, si la respuesta a este oficio contuviere materias reservadas o secretas, deberá señalarlo en forma destacada e indicar el fundamento legal de tal calificación, en cumplimiento a lo ordenado en el inciso segundo del artículo 8° de la Constitución Política de la República.

Lo que tengo a bien comunicar a Ud., conforme a lo dispuesto en las señaladas disposiciones.

Dios guarde a Ud.

LUIS ROJAS GALLARDO
Prosecretario de la Cámara de Diputados

A LA SEÑORA SUPERINTENDENTA DE ELECTRICIDAD Y COMBUSTIBLES



<https://extranet.camara.cl/verificardoc>

Código de verificación: CB305A6D78FEE953



VALPARAÍSO, 7 de agosto de 2025

OFICIO DE FISCALIZACIÓN

De: SEÑORA GAEL YEOMANS ARAYA.
DIPUTADA DE LA REPÚBLICA

A: SEÑORA MARTA CABEZA VARGAS
SUPERINTENDENTA DE ELECTRICIDAD Y COMBUSTIBLES

En virtud de lo establecido en el artículo 9° de la Ley Orgánica Constitucional del Congreso Nacional y artículo 308 del Reglamento de Cámara de Diputadas y Diputados, solicito a U.S., **se sirva a informar:**

Sobre los medidores eléctricos que han sido instalados en postes en la Villa 12 de Octubre en la comuna de El Bosque.

Lo anterior en base a que vecinos de El Bosque se han acercado a mostrar preocupaciones frente a la instalación de medidores de corriente en postes en la Villa 12 de Octubre de la comuna, por parte de la empresa distribuidora, en este caso CGE. Por ejemplo, lo anterior se puede apreciar en el poste fotografiado en la imagen incluida en el Anexo que se encuentra en la dirección Pasaje Ávila Interior 12127. La empresa distribuidora indica que dichos medidores fueron instalados porque tienen problemas para ingresar a las casas aledañas, sin embargo los vecinos mencionan que han podido ingresar a todas las casas de ese pasaje. Esto genera preocupaciones a los vecinos, pues tienen dudas respecto a que se les cobrará a los usuarios, si lo marcado en el medidor de su casa o el del poste.





Es relevante mencionar que existe una mesa de trabajo entre vecinos de la comuna y la empresa distribuidora en la que no se ha mencionado la necesidad de incluir estos medidores.

En virtud de lo anterior se solicita informar sobre:

1. La legalidad de la instalación de medidores eléctricos por parte de la empresa distribuidora fuera de la vivienda de los usuarios.
2. Cuál es el organismo es el que da la autorización para la instalación de dichos medidores.
3. Cuál será la medición que será utilizada para el cobro por parte de la empresa de distribución eléctrica.

Por tal circunstancia, solicito a US. informar sobre el estado de la solicitud antes mencionada y evacuar respuesta a la brevedad, en cumplimiento de la Constitución Política de la República y las leyes vigentes.

Atentamente,

Gael Yeomans Araya.
Diputada de la República
Distrito 13

FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. GAEL YEOMANS A.





VALPARAÍSO, 7 de agosto de 2025

ANEXO A OFICIO DE FISCALIZACIÓN:

De: SEÑORA GAEL YEOMANS ARAYA

DIPUTADA DE LA REPÚBLICA

A: SEÑORA MARTA CABEZA VARGAS

SUPERINTENDENTA DE ELECTRICIDAD Y COMBUSTIBLES

A continuación se incluyen una serie de fotografías que muestran postes con medidores eléctricos en la comuna de El Bosque.



